I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001740

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 08 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3380/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/409/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1407/2015 y N°202/1568/2015; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto Exento N°202/1407/2015, se llamó a Propuesta Privada denominada **"PROTECCION CONTRACANCHA ESTADIO MUNICIPAL", ID 812-76-CO15,** adjudicada a la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA.,** por Decreto Exento N°202/1568/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"PROTECCIÓN CONTRACANCHA ESTADIO MUNICIPAL DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 24 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA.**, R.U.T. N° 76.308.942-8, representada por don **JUAN ANTONIO AGUILAR VILLASECA**, cédula de identidad N° 11.552.279-5, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don JUAN ANTONIO AGUILAR VILLASECA, en la representación que inviste, acepta la contratación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el mismo.

1.2. La obra contratada tiene por objeto la ejecución de las siguientes tareas:

- **OBRAS PRELIMINARES**

0.1.- **Instalación faenas**: El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución. El contratista deberá proveer de un baño químico necesario para el personal de la obra.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la obra, se deberá consultar las instalaciones provisorias de Redes de Agua Potable y Luz Eléctrica e incluyendo el pago de los respectivos consumos.

0.2. **Despeje del terreno**: Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Si existieran árboles que entorpecieran la obra, estos deberán ser trasladados, de acuerdo a instrucciones de la I.T.O. Los árboles o plantas existentes, cuyo traslado no sea expresamente ordenado por la I.T.O., serán conservados cuidadosamente de acuerdo con las Normas Técnicas correspondientes. En caso de no poder ser trasladados, se deberán extraer.

0.3.- **Cierro y Medidas de Protección**: La empresa deberá considerar las construcciones provisionales, necesarias para el buen desarrollo de la obra, cuidando que su emplazamiento no dificulte las faenas. Además, de la construcción de un cierro provisorio, ejecutado con malla de alambre, para proteger y aislar la obra.

0.4.- **Letrero de obra**: El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra que mida 2.0 x 3.0 m, donde se deberán incluir datos alusivos al proyecto en ejecución. El diseño de dicho letrero será entregado antes de comenzar con la construcción.

0.5. **Aseo y Entrega: Al término de las obras**, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente. Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: agua potable, alcantarillado, electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

0.5.1.- **Seguridad e Higiene**: Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando

en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

1.- **OBRAS DE CONSTRUCCION:**

1.1.- **Red Contención Contracancha** (Cuadrado 10 x 10 cm): Se considera malla red en polipropileno de alta resistencia y tenacidad, con filtro UV, 80 hebras y de espesor 8 mm. fijadas al pilar mediante argollas metálicas y cable de acero galvanizado.
1.2.- **Pilares de Acero**: Se consulta la Colocación Redondo de 4" mm e: 3 mm aprox., que sirva como soporte a la malla, considerando también 2 ángulos 30/30/3 mm. de 40 cms. de largo que irán soldado al pilar para poder ser afianzado a la fundación.
1.3.- **Fundación Pilares:**
a) Emplantillado: Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor en toda la longitud de la excavación dosificación será de 2 sacos de cementos por m3 de hormigón, sobre este se trazarán los ejes.
b) Cimientos Aislado Hormigón: Terminada la excavación se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos respectivos – sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se daban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.
El hormigón será H15 se debe considerar un ancho de 40 cms X 40 cms X 80 cms, para marcar la zona del pilar – deberá ser fabricado en betonera o planta de hormigón, respetando lo indicado en las normas N° 170 y 172 del INN.
1.4.- **Cable de Acero Galvanizado**:
Nominal, pulgada: 3/32 - 1/8"
Recubrimiento de zinc: 15,3
Resistencia a la ruptura (carga kilo): 80
Resistencia KG /metro: 0,0283
Cable flexible de acero galvanizado, para usos generales donde se necesite resistencia a la humedad.
1.5.- **Fijaciones:**
Se considera las fijaciones que sean necesarias para la correcta ejecución se considera argollas de acero, abrazadera galvanizada para cables de, abrazadera tubular para cables, tope para una mejor terminación Guarda cabo de acero para cable de 1/4" para apoyar, guiar y proteger a los cables en la curvatura evitando así la ruptura de los hilos.
1.6.- **PINTURAS**:
Todas las superficies a pintar deberán ser aseadas previamente deberán limpiarse. Se Usarán pinturas de primera calidad:
1.6.1.- Pintura Antióxido: Suministro y colocación de esmalte anticorrosivo en 2 manos.
1.6.2.- Esmalte Sintético: Suministro y colocación de pintura esmalte sintético interior y exterior, sobre estructuras metálicas. Se deben considerar todas las manos que sean necesarias para entregar una superficie pareja y sin sectores traslúcidos, con un mínimo de 2 manos

)001740

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. El valor que se pagará por la obra contratada será la suma de $ 5.810.770 (cinco millones ochocientos diez mil setecientos setenta pesos) IVA incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de 3 estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. y previa certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociadas a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades desarrolladas en las especificaciones técnicas. El saldo del 5% se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las B.A.G. en su punto N° 18.

1.4. El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 45 días corridos en una etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre la cual se levantará acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.4.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término al contrato administrativamente Ipso Facto sin forma de juicio y sin derecho a ningún tipo de indemnización por parte del municipio, por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contratadas en virtud del presente contrato.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener un tiempo de duración superior en 30 días corridos contados desde la entrega del terreno por parte del I.T.O. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses.

1.5.1. Acéptase la Vale Vista N°6498004, por la suma de $581.077.- (quinientos ochenta y un mil setenta y siete pesos) emitida el 24 de septiembre de 2015, por el Banco Estado.

1.6. El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designará al I.T.O., quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general por el cumplimiento de este contrato y en el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001740

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA.** son : Juan Antonio Aguilar Villaseca y don Juan De Dios Ruiz Díaz.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.031 "Construcción de Obras Civiles Menores" del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía presentadas por los oferentes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO PROTECCIÓN CONTRACANCHA ESTADIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por **CINDY DEL CANTO PINO**, cédula nacional de identidad 13.220.957-K, EN SU **CALIDAD DE ADMINISTRADORA** de I. Municipalidad de Cerrillos, según delegación de funciones, las cuales constan en Decreto Exento 202/1566/2014, en representación de don **ARTUTO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula nacional de identidad número 6.062.144-6. **ALCALDE** de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, según consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del año 2012, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA**., R.U.T. Nº 76.308.942-8, representada por don **JUAN ANTONIO AGUILAR VILLASECA** , cédula de identidad Nº 11.552.279-5, con domicilio en Avenida Las Torres Nº10.590,comuna de Lo Prado, teléfono 223242862, se ha acordado suscribir el siguiente Contrato:

PRIMERO: En virtud de decreto exento N° 202/1407/2015, se llamó a propuesta privada denominada PROTECCIÓN CONTRACANCHA ESTADIO MUNICIPAL, ID 812-76-CO15, la cual fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 202/1568/2015, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** en la representación que inviste viene en contratar los servicios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA**, ya individualizada, para la Protección Contracancha del Estadio Municipal de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JUAN ANTONIO AGUILAR VILLASECA** en la representación que inviste, acepta la contratación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: La obra contratada tiene por objeto la ejecución de las siguientes tareas:

- **OBRAS PRELIMINARES**

0.1.- **Instalación faenas**: El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las

señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución. El contratista deberá proveer de un baño químico necesario para el personal de la obra.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la obra, se deberá consultar las instalaciones provisorias de Redes de Agua Potable y Luz Eléctrica e incluyendo el pago de los respectivos consumos.

0.2. **Despeje del terreno**: Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado

emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

Si existieran árboles que entorpecieran la obra, estos deberán ser trasladados, de acuerdo a instrucciones de la I.T.O. Los árboles o plantas existentes, cuyo traslado no sea expresamente ordenado por la I.T.O., serán conservados cuidadosamente de acuerdo con las Normas Técnicas correspondientes. En caso de no poder ser trasladados, se deberán extraer.

0.3.- **Cierro y Medidas de Protección**: La empresa deberá considerar las construcciones provisionales, necesarias para el buen desarrollo de la obra, cuidando que su emplazamiento no dificulte las faenas.

Además, de la construcción de un cierro provisorio, ejecutado con malla de alambre, para proteger y aislar la obra..

0.4.- **Letrero de obra**: El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra que mida 2.0 x 3.0 mts, donde se deberán incluir datos alusivos al proyecto en ejecución.

El diseño de dicho letrero será entregado antes de comenzar con la construcción.

0.5. **Aseo y Entrega: Al término de las obras**, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

0.5.1.- **Seguridad e Higiene**: Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes

Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.
Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra.
Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

1.- **OBRAS DE CONSTRUCCION:**

1.1.- **Red Contención Contracancha** (Cuadrado 10 x 10 cm): Se considera malla red en polipropileno de alta resistencia y tenacidad, con filtro UV, 80 hebras y de espesor 8 mm. Fijadas al pilar mediante argolla metálicas y cable de acero galvanizado.

1.2.- **Pilares de Acero**: Se consulta la Colocación Redondo de 4" mm e: 3mm aprox, que sirva como soporte a la malla, considerando también 2 ángulos 30/30/3 mm. De 40 cms. de largo que irán soldado al pilar para poder ser afianzado a la fundación.

1.3.- **Fundación Pilares:**

a) Emplantillado: Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor en toda la longitud de la excavación dosificación será de 2 sacos de cementos por m3 de hormigón, sobre este se trazaran los ejes.

b) Cimientos Aislado Hormigón: Terminada la excavación se ejecutarán los cimientos de Medidas y características indicadas en los planos respectivos – sin perjuicio de Mejoramiento del terreno que a costo del contratista se daban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

El hormigón será H15 se debe considerar un ancho de 40 cms X 40 cms X 80 cms, para marcar la zona del pilar – deberá ser fabricado en betonera o planta de hormigón, respetando lo indicado en las normas N° 170 y 172 del INN.

1.4.- **Cable de Acero Galvanizado**:

Nominal, pulgada : 3/32 - 1/8"
Recubrimiento de zinc : 15,3
Resistencia a la ruptura (carga kilo) : 80
Resistencia KG /metro : 0,0283

Cable flexible de acero galvanizado, para usos generales donde se necesite resistencia a la humedad.

1.5.- **Fijaciones:**

Se considera las fijaciones que sean necesarias para la correcta ejecución se considera argollas de acero, Abrazadera galvanizada para cables de, Abrazadera tubular para cables, Tope para una mejor terminación Guarda cabo de acero para cable de 1/4". Para apoyar, guiar y proteger a los cables en la curvatura evitando así la ruptura de los hilos.

1.6.- PINTURAS:

Todas las superficies a pintar deberán ser aseadas previamente. Deberán limpiarse. Se Usarán pinturas de primera calidad:

1.6.1.- Pintura Antióxido: Suministro y colocación de Esmalte Anticorrosivo en 2 manos.

1.6.2.- Esmalte Sintético: Suministro y colocación de pintura esmalte sintético interior y exterior, sobre estructuras metálicas. Se deben considerar todas las manos que sean necesarias para entregar una superficie pareja y sin sectores traslúcidos, con un mínimo de 2 manos

CUARTO: El valor que se pagara por la obra contratada será la suma de $ 5.810.770 (cinco millones ochocientos diez mil setecientos setenta pesos) IVA incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de 3 estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. y previa certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociadas a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades desarrolladas en las especificaciones técnicas. El saldo del 5% se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las B.A.G. en su punto N° 18.

QUINTO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 45 días corridos en una etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre la cual se levantará acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término al contrato administrativamente Ipso Facto sin forma de juicio y sin derecho a ningún tipo de indemnización por parte del municipio, por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contratadas en virtud del presente contrato.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener un tiempo de duración superior en 30 días corridos contados desde la entrega del terreno por parte del I.T.O. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses (punto 11 de las Bases Administrativas Generales)

SÉPTIMO: El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designará al I.T.O., quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general por el cumplimiento del presente contrato y en el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA.** son: Juan Antonio Aguilar Villaseca y don Juan De Dios Ruiz Díaz.

NOVENO: La personería de **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Alcaldicio N°201/749/2015 en el cual señala la designación de la misma como Administradora Municipal, y Decreto Exento N° 202/1566/2014, en el cual consta la delegación de facultades antes señaladas. La personería de don **JUAN ANTONIO AGULAR VILLASECA**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA**, consta en mandato otorgado de fecha 15 de julio de 2013, otorgado en la Notaria de don Sergio Henríquez Silva, bajo el número de repertorio 5801/2013, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

ICIPALIDAD DE CERRILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VAEN LTDA
Representante Legal
JUAN ANTONIO AGULAR VILLASECA
C.I. 11.552.279-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS